

MUSEO
Casa de la Memoria

RESOLUCIÓN N° 005 de 2019
(enero 15)

“Por medio de la cual se autoriza ajustes presupuestales en el agregado de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2019, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2018”

El Director General (E) del Museo Casa de la Memoria, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 1 del Artículo 16 del Acuerdo 02 de junio 1 de 2015 y conforme a lo dispuesto en la ley 819 de 2003, el acuerdo Municipal 49 de 2008, el decreto municipal 006 de 1998 y el decreto municipal 1018 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

1. En los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución 201850098818 - COMFIS 136 del 20 de diciembre de 2018 expedida por el COMFIS, establece que los compromisos legalmente contraídos con cargo a los agregados de funcionamiento e inversión que queden pendientes a diciembre 31 de 2018 y que no cumplen con los requisitos de excepcionalidad establecidos en dicha resolución, sean financiados con cargo a las apropiaciones de la vigencia siguiente mediante la resolución de ajuste presupuestal.
2. En el presupuesto asignado al Museo Casa de la Memoria para la vigencia fiscal 2019, es necesario realizar ajustes presupuestales en el agregado de Funcionamiento, por compromisos legalmente contraídos a diciembre 31 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ajustar el agregado de funcionamiento de la vigencia fiscal 2019, con compromisos legalmente contraídos a diciembre 31 de 2018, así:

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
921000119	91700000	9212032090	00000.00000.0001	9000000	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$6.182.526

“Por medio de la cual se autoriza ajustes presupuestales en el agregado de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2019, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2018”

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	CRÉDITOS
922000119	91700000	9212032090	00000.00000.0001	9000000	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$6.182.526

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de enero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ
Director General (E)

Elaboró: Milena María Miranda Marulanda Profesional Especializada Financiera	Revisó: Oscar Javier Olivero Amell Asesor jurídico
---	---

MUSEO Casa de la Memoria	JUSTIFICACION AJUSTE PRESUPUESTAL	Código: F-GR-43
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

Medellín, 28 de diciembre 2018

En calidad de supervisor de los recursos aportados por parte del Museo Casa de la Memoria en el Contrato No. 4600075003 de 2018 celebrado con le empresa UNIÓN TEMPORAL MDE 2018, cuyo objeto es Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros grupo 1 y en cumplimiento de lo señalado en la resolución N° 20185599735 – COMFIS 143 de diciembre 27 de 2018 que toma como base el contenido de la resolución N° 201850098818 – COMFIS 136 de diciembre 20 de 2018; esta última estableciendo en el artículo 7°:

Artículo 7°. Compromisos legalmente contraídos en la vigencia 2018 correspondientes al agregado de funcionamiento - Ajuste: Con fundamento en el artículo 3° del Acuerdo 49 de 2008, todos los compromisos legalmente contraídos con cargo al agregado de funcionamiento que queden pendientes a diciembre 31 de 2018 en las dependencias que conforman el Presupuesto General de Medellín, se pagarán con cargo a contracréditos que reducirán el presupuesto disponible de ese agregado en la vigencia 2019 en la respectiva dependencia.

Solicitó realizar el ajuste de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	CDP	RP	SALDO
921000118	91700000	9212032090	00000.00000.0001	9000000	135	352	\$6.182.526

JUSTIFICACIÓN:

En el marco de su objetivo principal, el Museo Casa de la Memoria realiza actividades en las diferentes comunas del municipio de Medellín y sus alrededores, así como mantiene permanente contacto con el ente central al cual hace parte, tal como lo dispone el Decreto 883 de 2015. En este sentido se suscribió con la Secretaría de Suministros y Servicios de la Alcaldía de Medellín el Convenio Marco No. 4600066643 de 2016, a través del cual se busca unir esfuerzos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por las entidades sujetas al modelo de conglomerado público.

Con este modelo se ha permitido la colaboración mutua entre la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria como una de las entidades descentralizadas, con el fin de adelantar de manera conjunta y articulada procesos de selección y contratación. De esta forma, se busca garantizar la unidad de criterio entre la adquisición de bienes y servicios previamente definidos y aprovechando las economías de escala y demás beneficios que se puedan lograr como Conglomerado Público del Municipio de Medellín.

En la actualidad, el Museo Casa de la Memoria no cuenta con un medio de transporte propio que supla la necesidad de trasladar a los funcionarios del Museo, incluyendo a la Dirección

MUSEO Casa de la Memoria	JUSTIFICACION AJUSTE PRESUPUESTAL	Código: F-GR-43
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

del mismo, para la atención de los múltiples compromisos que en razón de su cargo así lo ameritan.

Es por lo anterior que, en aras del cumplimiento misional y la permanencia en el territorio, del Museo y en especial de su cabeza visible como lo es la Dirección General, se hace indispensable contar con un medio de transporte idóneo que supla las necesidades de traslados, así como que de igual forma sea útil para el transporte de los elementos y el material que es usado para las actividades del Museo.

Dado lo anterior, el Museo Casa de la Memoria aportó recursos en el contrato No. 4600075003 de 2018 celebrado con le empresa UNIÓN TEMPORAL MDE 2018, cuyo objeto es *Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros grupo 1*. Ahora bien, dada la necesidad de contar con este servicio de forma continua, el Municipio de Medellín amplió el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2019, mediante la Modificación 4 de fecha 30 de noviembre de 2018, razón por la cual se requiere realizar ajuste presupuestal por valor de **\$6.182.526**.

Anexo:

- Copia minuta Modificación 4 al Contrato 4600075003 de 2018 (4 folios)

Cordialmente,


JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ
Supervisor
Director General (E)
Museo Casa de la Memoria

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 1.	FO-ADQU-Minuta de Modificación	

MODIFICACIÓN 04:

ADICIÓN 04: Por valor de Ciento trece millones cincuenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos M.L. (\$113.057.054), excluido IVA.

JOSE NICOLÁS RÍOS CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.772.972, en su calidad de Secretario de Suministros y Servicios, según Decreto nombramiento No. 001 de 2016 y acta de posesión No. 010 del mismo año y de conformidad con la delegación del señor Alcalde del Municipio de Medellín mediante Decretos 883, 1920 de 2015 y 1039 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, y de otra parte **GUSTAVO ADOLFO MORENO GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.594.192, quien obra como Representante Legal de **UT MDE 2018**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato No. 4600075003 de 2018, previa recomendación Comité Interno de Planeación – CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 076 del 22 de noviembre de 2018, la cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600075003 de 2018, cuyo objeto es "Servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros."
2. La Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín, en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes o genéricas, comunes a sus distintas dependencias, entre las cuales se encuentra el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.
3. Teniendo en cuenta que algunos proyectos del contrato no cuentan con los recursos suficientes para atender las necesidades de transporte por el resto de la presente vigencia, se hace necesario disponer de un mayor presupuesto que garantice atender eventos de ciudad y otras actividades programadas, es por lo cual se hace necesario realizar la presente adición, sustentada en la necesidad de la siguiente Secretaría:

Adición 2
fujo

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 1.	FO-ADQU Minuta de Modificación	

MODIFICACIÓN 04
AL CONTRATO No. 4600075003 DE 2018

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CONTRATISTA: UT MDE 2018

NIT.: 901.157.204-9

OBJETO: Servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

VALOR INICIAL: Quince mil novecientos treinta millones cuatrocientos diez mil cuarenta y nueve pesos (\$15.930.410.049) excluido de IVA. Distribuidos así: Municipio de Medellín: \$15.779.410.049, Aeropuerto Olaya Herrera: \$91.000.000, Museo Casa de la Memoria: \$60.000.000.

DURACIÓN INICIAL: Diez (10) meses sin superar la presente vigencia.

FECHA DE INICIO: Marzo 01 de 2018.

FECHA DE TERMINACIÓN: Febrero 28 de 2019.

MODIFICACIÓN 01: ADICIÓN 01: Mil quinientos setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y un pesos M.L. (\$1.572.484.131) excluido de IVA. (recursos del Municipio de Medellín).

MODIFICACIÓN 02: ADICIÓN 02: Mil ciento treinta y ocho millones setecientos noventa y un mil seiscientos veintiocho pesos m.l. (\$ 1.138.791.628) excluido de IVA. (Recursos del Municipio de Medellín).

MODIFICACIÓN 03: ADICIÓN 03: Ochenta y cuatro millones cuatrocientos nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos M.L. (\$84.409.755) excluido de IVA.

AMPLIACIÓN 01: Dos meses (2), contados a partir del 01 de enero del 2019 y hasta el 28 de febrero de 2019, ambas fechas incluidas.

[Handwritten signatures and initials]

Cód FO-ADQU-206	Formato FO-ADQU-Minuta de Modificación	 Alcaldía de Medellín
Versión 1.		

SECRETARIA Y/ O CONGLOMERADO	NO. CDP	Proyecto	Nombre del Proyecto	Valor	Valor total Adición 04
Educación	4000095392	160284	Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	\$ 45.492.831	\$ 113.057.054
	4000095392	160284	Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	\$ 50.000.000	
	4000095392	170132	Asistencia primera infancia	\$ 10.193.375	
	4000095392	170132	Asistencia primera infancia	\$ 7.370.848	
Valor total adición 04					\$ 113.057.054

Es de tener en cuenta que el costo promedio mensual del servicio en lo corrido del año ha sido de: Mil setecientos veintidós millones, trescientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta pesos. M.I (\$1.721.334.980) excluido IVA, y que a la fecha tenemos un saldo de: Seis mil quinientos noventa y nueve millones ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$6.599.089.949), el cual soporta presupuestalmente la ampliación por 58 días del año 2019 y los pagos pendientes del año en vigencia.

Nota: En caso de requerir vehículos adicionales y/o la cancelación de los mismos, durante la ejecución del contrato, se hará la solicitud al contratista de manera oportuna.

4. Que la presente adición, no supera el 50% del valor inicialmente contratado estimado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: VALOR. Adicionar el valor del Contrato No. 4600075003 de 2018, en la suma de Ciento trece millones cincuenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos M.L. (\$113.057.054), excluido IVA, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones anteriores y en el documento de justificación que hace parte del presente escrito.

Página 3 de 4

[Handwritten signature]

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 1.	FO-ADQU-Minuta de Modificación	

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá adicionar las garantías del Contrato No.4600075003 de 2018, de acuerdo con en el presente documento.

TERCERO. IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demanda la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para EL MUNICIPIO DE MEDELLIN en el cumplimiento del mismo, serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

SECRETARIA Y/O CONGLOMERADO	CDP	Proyecto	Nombre del Proyecto	Valor	Valor total Adición 04	RP	SOL-PEDIDO
Educación	4000095392	160284	Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	\$ 45.492.831	\$113.057.054	4700052402	9013074
	4000095392	160284	Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	\$ 50.000.000			
	4000095392	170132	Asistencia primera infancia	\$ 10.193.375			
	4000095392	170132	Asistencia primera infancia	\$ 7.370.848			

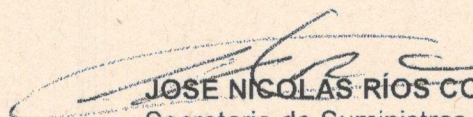
CUARTO: En lo demás, el presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el Contrato No.4600075003 de 2018.

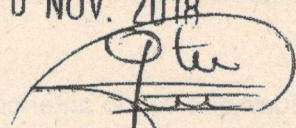
QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionado, deberá ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP-que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

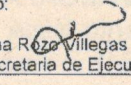
SEXTO: ANEXOS. Hacen parte integral de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de adición, b) aceptación del contratista, c) Informe de supervisión, d) Formato de solicitud de modificación, e) Aceptación del contratista, f) CDP y RP de las secretarías que aportaron recursos.

Para constancia, se firma en Medellín a los,

30 NOV. 2018


JOSE NICOLAS RÍOS CORREA
Secretario de Suministros y Servicios.


GUSTAVO A. MORENO GALLEGO
Representante legal- Contratista.

Elaboró: Sandra P. Benavides Ríos Gestora Jurídica 	Revisó: Luz Angela Giraldo Acosta Coordinadora Jurídica 	Aprobó: Catalina Roza Villegas Subsecretaria de Ejecución de la Contratación 
--	---	--